

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023

26.971

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

DECRETO N° 0741 -SEAyDS-2023

SAN JUAN, 08 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1300-4608-2011, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0031-SEAyDS-2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aplicó a la Empresa de propiedad del Sr. Carlos Bubica (hoy Empresa La Planta S.R.L.), la sanción de multa equivalente a 5 sueldos básicos de la menor categoría de la Administración Pública Provincial, debido a que no cumplió con los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la actividad de embalaje de uva en fresco, frigorífico y procesamiento de fruta desecada, resolución que fuera debidamente notificada en fecha 2 de marzo de 2016.

Que en fecha 16 de marzo de 2016 la empresa interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución ut-supra mencionada, el cual es rechazado mediante Resolución N°1611 SEAyDS-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, siendo notificado fehacientemente el 18 de diciembre de 2018.

Que en fecha 28 de diciembre de 2018, el recurrente se presenta en tiempo y forma de ley ampliando los fundamentos del Recurso Jerárquico, ofreciendo prueba a los fines de sostener la postura allí asumida. Expone entre otros, que el motivo por el cual se aplica la multa ya es inexistente, además de injusto y arbitrario, ya que la empresa cumple con la legislación vigente, que se cercena el derecho al trabajo lícito y ocasiona perjuicio a sus empleados, que la sanción se extiende a un sector que no está en uso y subsidiariamente solicita que, en caso de rechazar el recurso presentado, se disminuya el valor de la multa a dos sueldos básicos.

Que dada la apertura a prueba, del examen del expediente, resulta que no existe prueba que se deba producir, en virtud que la documental se encuentra glosada al mismo y la prueba informativa ya se encuentra incorporada por cuerda separa al Expediente N° 13300-2912-2017 caratulado "La Planta S.R.L. S/Inscripción como Generador de Recursos Peligrosos", en tanto la prueba confesional, no es prueba admitida en el Código Procesal Civil, aun mas resultando inoficiosa su producción, no sería necesaria la misma, por lo que se clausura dicha etapa, notificando en fecha 20 de septiembre de 2021 el plazo para alegar, sin que la recurrente lleve a cabo presentación alguna.

Que en virtud de lo expuesto se procede al análisis correspondiente, del cual surge que la recurrente no logra desvirtuar los hechos generadores de la sanción, más aún no desconoció los hechos que motivaron la sanción impuesta.

Que la recurrente no cumplió con todos los requisitos técnicos para obtener la Declaración de Impacto Ambiental, la sanción impuesta deviene y deriva única y exclusivamente de su propia inacción, de su propio incumplimiento, de su actitud evasiva y dilatoria, conforme las propias constancias de estos actuados, los cuales fueron iniciados en el año 2011.

Que surge de autos, los insistentes requerimientos del área técnica a fin de que dé cumplimiento con los recaudos y requisitos exigidos, incumplimiento reiterado, que dio origen y motivo suficiente para imponer las sanciones que dan cuenta estos actuados, no pudiendo esgrimir en su defensa de lo excesivo de la multa impuesta, la cual es el resultado de su actitud remisa, habiendo transcurrido en exceso el tiempo entre que se iniciaron las presentes actuaciones y donde nunca dio cumplimiento a los recaudos técnicos que le posibilitara obtener la DIA.

Que tal es así que desde el 30 de septiembre del año 2011 solicitan 90 días para presentar el Manifiesto de Impacto ambiental, recién lo presentan en el año 2013, desde ahí la Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable le requirió ininidad de veces documentación a completar para que regularicen Manifiesto y obtengan la Declaración de Impacto Ambiental, no lo hicieron, reaccionando entonces la Autoridad aplicando la sanción de multa a través de la Resolución N°0031-SEAyDS-2016 de fecha 21 de enero de 2016, pues la empresa no ha obtenido la correspondiente declaración de impacto ambiental en los términos de la Ley N°504-L.



Que la actividad desarrollada por el recurrente, impacta o influye en el medio ambiente, por lo cual se encuadra en la Ley N° 504-L, por lo que la empresa debe actuar en forma responsable y conocer sus obligaciones, más aun, constando en autos notificaciones suficientes para que dé cumplimiento a los requerimientos técnicos y legales.

Que las alegaciones esgrimidas por la Empresa, no logran desvirtuar la validez del acto que cuestionan, no aportando nuevos elementos de convicción que justifiquen la revocación de la sanción interpuesta.

Que, es claro que la empresa está en franca violación a la normativa aplicable, la que dispone que está prohibido en el territorio de la Provincia la ejecución de obras o actividades que no cumplan el recaudo de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, bajo pena de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Que señalando la importancia de la Declaración de Impacto Ambiental, la doctrina expone, como el proceso de evaluación de impacto ambiental constituye una herramienta de incontrastable importancia para prevenir el daño ambiental, su exigencia encuentra como fundamento la particularidad del daño ambiental cuyos efectos pueden ser muy grandes y la reposición de las cosas al estado anterior suele ser difícil o imposible, por ello la importancia de prevenirlo, evitarlo. (Summa Ambiental-Doctrina-Legislación-Jurisprudencia-Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 2011).

Que la función sancionadora de la administración, especialmente en materia ambiental, tiene como finalidad además del interés común, un propósito disuasivo pretendiendo evitar, por medio de la aplicación de pena, que el sujeto cometa nuevos hechos ilícitos, de modo tal que durante el desarrollo de la actividad el administrado, al realizar el análisis de la ecuación costo-beneficio, elija el cumplimiento sobre el incumplimiento. Es decir, que le resulte más conveniente el apego a la ley ambiental que el incumplimiento de ésta.

Que las leyes de protección al Medio Ambiente que fueran dictadas tanto a nivel nacional como provincial, son una consecuencia directa del derecho que todos los habitantes tenemos a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, reconocido formalmente por la Constitución Nacional en su artículo 41° y por la Constitución Provincial en su artículo 58°.

Que la Ley 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, establecen respectivamente que todos los proyectos de obras o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.).

Que el artículo 14° de la Ley 504-L establece la prohibición en el territorio provincial, de autorizar y ejecutar obras o actividades que no cumplan con lo estipulado por la norma, bajo pena de aplicación de lo determinado en el artículo 15°, y sin perjuicio de nulidades o responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieran corresponder

Que el artículo 15° establece que el Organismo de aplicación podrá: a) Apercibir, b) Clausurar las instalaciones o decomisar los bienes producidos, c) Detener las obras o explotación en ejecución, o demoler, con cargo a los responsables de dichas obras, cuando fueran realizadas sin haber cumplimentado lo estipulado en la presente Ley, d) Multar entre 100 y 2000 sueldos básicos de la menor categoría de la Administración Pública Provincial, determinando a su vez, en carácter de excepción la disminución de la multa hasta dos (2) sueldos.

Que es deber de la empresa cumplir con todas las normas ambientales para realizar sus tareas, así como la Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable ejercer su poder de policía ambiental, vigilando, controlando y exigiendo el cumplimiento de dichas normas.

Que los antecedentes de hecho y de derecho justificaron la aplicación de la sanción recurrida, concluyendo así que la empresa no aportó mediante el recurso interpuesto nuevos elementos de convicción que justifiquen la revocatoria del acto recurrido, por lo que debe rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa La Planta S.R.L. (ex Carlos Bubica), contra la Resolución N°0031-SEAyDS-2016, la que se ajusta a derecho, conforme los considerandos expuestos precedentemente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 81 ss y cc. de la Ley N°1195, normativa ambiental vigente y Ley N° Ley 504-L.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

1000741

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

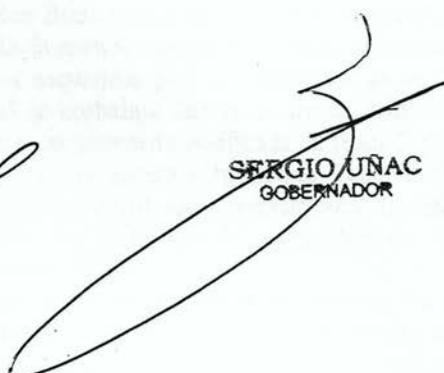
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa La Planta S.R.L. (Ex Carlos Bubica) contra la Resolución N° 0031-SEAyDS-2016, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

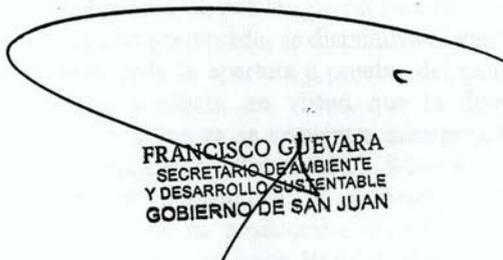
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



**FRANCISCO GUEVARA**  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 0742

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 08 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 600-000830-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la ratificación del Acta Complementaria, celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por su Ministro Rector Néstor Fabian Aballay y la Universidad Nacional de San Juan representada por el Señor Rector Mag. Ing. Tadeo Alberto Berenguer, quien delega en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño representada por su Decano, Arquitecto Efraín Guillermo Velasco, la que tiene por objeto apoyar y fomentar el desarrollo territorial en nuestra provincia, en busca del perfeccionamiento y construcción de saberes, consolidar el dialogo en la búsqueda de la concientización del compromiso social...Que construyan ciudades más inclusivas y sustentables fundados en el enfoque de derechos y la ciudadanía participativa.

Que corresponde la ratificación del Acta Complementaria mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189 de la Constitución Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Acta Complementaria al Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado entre la Universidad Nacional de San Juan y el Gobierno de la Provincia de San Juan, aprobado por Decreto N° 2987-G-1988; cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Acta Complementaria, conforme lo establece su cláusula segunda.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 0744** – SEAyDS – 2023 /

**SAN JUAN, 08 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1300-000238-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la designación de la Señora Pons Flavia Yanina D.N.I. 30.543.982, en su Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° – Inc. i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N°793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°8-2022-A y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante Resolución N°0595-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00.00 TESORO PROVINCIAL

1\_ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUCIÓN: 1.71.0 SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO

SUSTENTABLE

PROGRAMA: 16- FONDO FOMENTO AMBIENTAL

SUBPROGRAMA:00

PROYECTO:00

ACTIVIDAD: A05-FONDO FOMENTO AMBIENTAL  
OBJETO DEL GASTO: A05.1- PERSONAL  
PLANTA: A05.1.1- PERMANENTE  
ESCALAFON: 02 GENERAL  
CLASE: 02-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
PONS FLAVIA YANINA	30.543.982	20	03- PROFESIONAL

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el ANEXO.

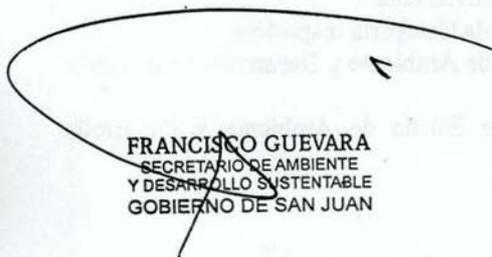
**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0745 -MOSP- 2023/

SAN JUAN, 09 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 504-000139-2023, registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre la Lic. Adriana Gómez, DNI N° 18.510.415, en su carácter de Secretaria de Coordinación de la Obra Pública a cargo de la Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la persona que se detalla en el presente Decreto, para cumplir funciones en la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 793-A, Ley N° 1116-A, Decreto Reglamentario N° 2171-2018, Decreto N° 004-MHF-2019, Decreto N° 1284-2011 y Nota Múltiple N° 004-2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que obra Imputación Presupuestaria ejercicio 2023, efectuada por el Departamento Contable de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el contrato no altera la obligación asumida por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de los dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre la Lic. Adriana Gómez, DNI N° 18.510.415, en su carácter de Secretaria de Coordinación de la Obra Pública a cargo de la Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2023 y que como Anexo forman parte del presente Decreto:

N°	Apellido y Nombre	C.U.I.L. N°	Monto Mensual	Monto Total
I	ROCO, Federico Agustín	20-39182427-5	\$ 121.000,00	\$ 847.000,00
TOTAL			\$ 121.000,00	\$ 847.000,00

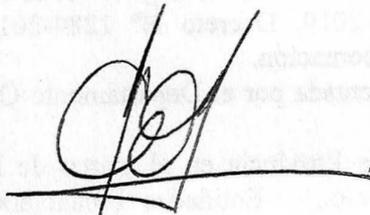
**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza un gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL con 00/100 centavos (\$ 847.000,00) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO 2023

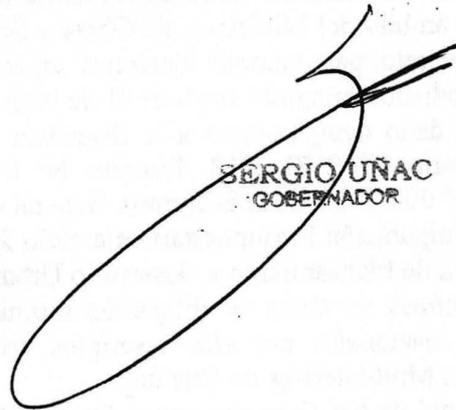
1.50.0.21.00.00.A01.3.8.04 Servicios No Personales- Otros Servicios No Personales- Contratos Especiales

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro provincial

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 000746 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 09 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 408-000060-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1639-MPyDE-2022 se designa en los Agrupamientos Administrativo, Profesional y Servicios Generales de la Planta Permanente de las diferentes áreas del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, Secretaría de Política Económica y Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, que en cada caso se indica en Anexo I.

Que se ha deslizado un error material en el CUIL de la Señora Ruiz, Cintia Gema, colocándose "27243509475", siendo correcto "27273509475", en consecuencia deberá rectificarse el Anexo I del Decreto mencionado.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rectifica el Anexo I del Decreto N° 1639-MPyDE-2022, el que quedará redactado de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente disposición, de la siguiente manera:

APellido/S NOMBRE/S	CUIL N°	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
RUIZ, Cintia Gema	27273509475	20°	Profesional

INSTITUCION: 1.44.0 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico

PROGRAMA: 24 – Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 – Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos

OBJETO DEL GASTO: 1- Gasto de Personal

PLANTA: 1 - Permanente

ESCALAFON: 02 - General

CLASE: 02 – Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 3 - Profesional

CATEGORIA/CARGO: 20° (1)

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Ariel LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0781

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 14 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 600-001173-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Gema Analia Quiroga D.N.I. N° 27.685.473, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

**Agrupamiento Administrativo**

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Gema Analia Quiroga	27.685.473	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 16 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Subprograma: 01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

SERGIO UÑAC  
 GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**



El Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de San Juan, creado por Ley 1051-A, por este medio informa que en cumplimiento del llamado a Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Julio de 2023, la Asamblea RESUELVE:

- Aprobar Memoria y Balance del Ejercicio 2022.
- Comunicar el patrimonio expuesto, a valores de cierre del ejercicio de acuerdo con la RJG 539/2018, modificada por la RJG 553/2019 de la FACPCE, el cual es de \$1430489,47. El patrimonio neto incluye los activos devengados a la fecha de cierre, entre los cuales se encuentran los créditos que corresponde a las deudas que los matriculados tienen con el Colegio.
- Aprobar nuevo proyecto de Ley 1051- A, para su tratamiento ante Legislatura Provincial
- Asunción de Autoridades 2023-2025, listadas a continuación:

ÓRGANO	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MATRICULA
Consejo Directivo	Presidente	Muñoz, Daniela Tatiana	34327793	062
	Vicepresidente	Villegas Lucero, Vanina del Valle	26878644	083
	Tesorero	Puga, Fausto Rubén	26510686	128
	Secretario	Manrique, María Virginia	27583875	124
	1°Vocal Titular	Pérez, Julio Cesar	28631194	100
	2°Vocal Titular	Sosa Corbalán, Pablo	34696834	119
	3°Vocal Titular	Giménez Bacur, Gustavo Ariel	24658819	042
	4°Vocal Titular	Chávez Aldeco, Gustavo Ariel	26611378	061
	5°Vocal Titular	Lahoz Montilla, Mario Adolfo	23545192	105
	1°Vocal Suplente	Pelaytay, Alejandra Daniela	34920825	091
	2°Vocal Suplente	Ortiz, Melisa Noelia	35318121	087
	3°Vocal Suplente	Leiva Villalba, Ornela Victorina	35505855	089
	4°Vocal Suplente	Laspiur, Sebastián Renato	25939822	043
	5°Vocal Suplente	Erostarbe Suarez, María Emilia	33766854	044
	1° Titular	Blanes, Rosa Mafalda	12306226	017
2° Titular	Sosa, Yesica Yanina	34245392	092	

**COPROTUR SAN JUAN**  
COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE SAN JUAN

Comisión Fiscalizadora	3° Titular	Baragaño, Javier Dimas	33530465	060
	1° Suplente	Olivares, María del Valle	21609847	063
	2° Suplente	Fernández Espín, Paula Andrea	32689125	040
	3° Suplente	Arnáez, Eliana	29083427	081
Tribunal De Ética	1° Titular	Velasco Lalanne, Santiago	29835427	031
	2° Titular	Acosta, Stella Maris	29066898	065
	3° Titular	Garepia Benegas, Pablo Daniel	27918120	097
	1° Suplente	Herrera, Carolina	28891886	078
	2° Suplente	Martinazzo, Luciana Paola	30840964	053
	3° Suplente	Flores, Estela Eunice	32860471	015

- Establecer cuota anual 2023 en \$15.000.- (quince mil pesos argentinos).  
Bonificación: Abonando hasta el 15 de Noviembre de 2023, la cuota anual tendrá un importe de \$12.000 (doce mil pesos).-



Lic. Daniela Tatiana Muñoz  
Presidente



Tec. Virginia Manrique  
Secretaria

## EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-569-Y-21. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de

Ullum/Iglesia/Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.606.687.30	2.486.140.00
V2	6.606.687.30	2.492.485.72
V3	6.604.865.00	2.492.485.00
V4	6.604.865.00	2.493.456.48
V5	6.593.687.28	2.493.456.48
V6	6.593.687.28	2.485.764.18
V7	6.600.020.00	2.485.764.18
V8	6.600.020.00	2.486.140.00

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 9572.47 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido de autos, se superpone de forma parcial a los siguientes derechos. Cateo Expte. 1124129-O-18, Cateo Expte. 1124128-O-18, Cateo Expie. 1124068-B-17.

Resolución N° 48-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-030290**, Propietario Cura Elias s/n Doc. Domicilio. Ruta Prov. 412 Dpto. Iglesia, Dominio N° 83 F\* 083 T\* 8- Iglesia año 1986 **Parcela N.C.N\* 17-90-020310**, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I.N\* 12.887.175- Domicilio Ruta Prov. 412 Dpto. Iglesia Dominio Folio Real Matricula N° 07-459- año 1996. **Parcela N.C.N\* 17-90-056306**, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I.N\* 12.887.175- Domicilio Ruta Prov. 412 Dpto. Iglesia Dominio Folio Real Matricula N° 07-459- año 1996. **Parcela N.C.N\* 07-30-862261**, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I.N\* 12.887.175- Domicilio Ruta Nac. 141 Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N° 07-459- año 1996. 1) El inmueble inscripto con Nomenclatura Catastral N° 17-90-030290, no se expide en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1, 2 y 3 Ley 137-C y Art. 1 Ley 358-E. 2) El inmueble inscripto en Matricula N° 7-459, Nomenclatura Catastral N° 07-30-85040, Figura a nombre de Leonardi Irene Leda D.N.I.N\* 12.887.175. 3) Conforme al Art. 32 inc. C- Ley 137- C- el inmueble con a) Nomenclatura Catastral N° 16-20-700540, figura inscripto en Matricula N° 16-201 a nombre de Cura Elias L.E. N° 7.140.283. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 11 de Julio de 2023.



Esdr. M. Fernández Llerena  
Encargado de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 85.169 Agosto 08-16 \$ 1.380.-

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-096-P-08.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Pachon S.A., Solicitando la Mensura de la Mina Mondaca 1, en el Dpto.

De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.483.921.00	2.370.439.00

<b>COORDENADAS PERIMETRO MINA GAUSS KRUGER- PGA 94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	<b>6.487.793.48</b>	<b>2.369.911.09</b>
<b>V2</b>	<b>6.487.793.48</b>	<b>2.374.911.07</b>
<b>V3</b>	<b>6.483.793.50</b>	<b>2.374.911.07</b>
<b>V4</b>	<b>6.483.793.50</b>	<b>2.369.911.09</b>

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.487.793.48	2.369.911.09	<b>1</b>	6.487.793.49	2.370.911.09
<b>2</b>	6.487.793.48	2.370.911.09	<b>2</b>	6.487.793.49	2.371.911.09
<b>3</b>	6.486.793.49	2.370.911.09	<b>3</b>	6.486.793.49	2.371.911.09
<b>4</b>	6.486.793.49	2.369.911.09	<b>4</b>	6.486.793.49	2.370.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.487.793.49	2.371.911.09	<b>1</b>	6.487.793.49	2.372.911.09
<b>2</b>	6.487.793.49	2.372.911.09	<b>2</b>	6.487.793.49	2.373.911.09
<b>3</b>	6.486.793.49	2.372.911.09	<b>3</b>	6.486.793.49	2.373.911.09
<b>4</b>	6.486.793.49	2.371.911.09	<b>4</b>	6.486.793.49	2.372.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 5</b>			<b>PERTENENCIA 6</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.487.793.48	2.373.911.09	<b>1</b>	6.486.793.49	2.369.911.09
<b>2</b>	6.487.793.48	2.374.911.07	<b>2</b>	6.486.793.49	2.370.911.09
<b>3</b>	6.486.793.49	2.374.911.07	<b>3</b>	6.485.793.49	2.370.911.09
<b>4</b>	6.486.793.49	2.373.911.09	<b>4</b>	6.485.793.49	2.369.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 7</b>			<b>PERTENENCIA 8</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.486.793.49	2.370.911.09	<b>1</b>	6.486.793.49	2.371.911.09
<b>2</b>	6.486.793.49	2.371.911.09	<b>2</b>	6.486.793.49	2.372.911.09
<b>3</b>	6.485.793.49	2.371.911.09	<b>3</b>	6.485.793.49	2.372.911.09
<b>4</b>	6.485.793.49	2.370.911.09	<b>4</b>	6.485.793.49	2.371.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 9</b>			<b>PERTENENCIA 10</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.486.793.49	2.372.911.09	<b>1</b>	6.486.793.49	2.373.911.09
<b>2</b>	6.486.793.49	2.373.911.09	<b>2</b>	6.486.793.49	2.374.911.07
<b>3</b>	6.485.793.49	2.373.911.09	<b>3</b>	6.485.793.49	2.374.911.07
<b>4</b>	6.485.793.49	2.372.911.09	<b>4</b>	6.485.793.49	2.373.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 11</b>			<b>PERTENENCIA 12</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.485.793.49	2.369.911.09	<b>1</b>	6.485.793.49	2.370.911.09
<b>2</b>	6.485.793.49	2.370.911.09	<b>2</b>	6.485.793.49	2.371.911.09
<b>3</b>	6.484.793.49	2.370.911.09	<b>3</b>	6.484.911.09	2.371.911.09
<b>4</b>	6.484.793.49	2.369.911.09	<b>4</b>	6.484.793.49	2.370.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

///

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.485.793.49	2.371.911.09	1	6.485.793.49	2.372.911.09
2	6.485.793.49	2.372.911.09	2	6.485.793.49	2.373.911.09
3	6.484.793.49	2.372.911.09	3	6.484.793.49	2.373.911.09
4	6.484.793.49	2.371.911.09	4	6.484.793.49	2.372.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.485.793.49	2.373.911.09	1	6.484.793.49	2.369.911.09
2	6.485.793.49	2.374.911.07	2	6.484.793.49	2.370.911.09
3	6.484.793.49	2.374.911.07	3	6.483.793.50	2.370.911.09
4	6.484.793.49	2.373.911.09	4	6.483.793.50	2.369.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.484.793.49	2.370.911.09	1	6.484.793.49	2.371.911.09
2	6.484.793.49	2.371.911.09	2	6.484.793.49	2.372.911.09
3	6.483.793.50	2.371.911.09	3	6.483.793.50	2.372.911.09
4	6.483.793.50	2.370.911.09	4	6.483.793.50	2.371.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.484.793.49	2.372.911.09	1	6.484.793.49	2.373.911.09
2	6.484.793.49	2.373.911.09	2	6.484.793.49	2.374.911.07
3	6.483.793.50	2.373.911.09	3	6.483.793.50	2.374.911.07
4	6.483.793.50	2.372.911.09	4	6.483.793.50	2.373.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

**AREA COMPRENDIDA. 2000 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 20-pertenencias consignadas a fs. 26/36 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

////

Minas Colindante al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. son 414170-p-04, MONDAQUITA, 1124138-P-08, MONDACA 8, 1124135-P-08, MONDACA 5, 1124136-P-08, MONDACA 6, 1124097-P-08, MONDACA 2, 1124134-P-08, MONDACA 4, 1124-133-P-08, MONDACA 3, 157.115-C-75, Mineraloducto y Línea Eléctrica 156.424-C-72, servidumbre Qda. las Pichireguas

Por Res. N° 81-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 24 de Julio del 2023



Es. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES

**“EXPEDIENTE N° 802-001047-2023  
Y SU ADJUNTO  
EXPEDIENTE N° 802-000457-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 10/2023.

**OBJETO:** DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE BOLSAS Y PRECINTOS PARA SECCIÓN LAVANDERIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/08/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 22.896.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente  
E.S.*

**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023  
EXPTE N° 600-002230-2023 DECRETO N° 1368 MDHYS-23

**OBJETO:** COMPRA DE 300.000 MODULOS ALIMENTARIOS.

**DESTINO:** PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA, PARA LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2023. -

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 1.500.000,00 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.575.000.000,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

  
C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.554 Agosto 15/25 \$ 2.640.-

San Juan, Agosto del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-002968-2023  
**LICITACION PUBLICA N° 13/23**

**OBJETO:** Compra de estanterías racks para el depósito ubicado en el predio de ATA S.A destinado al Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Lunes 04 de Septiembre del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 30.411.000,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**Capital  
San Juan**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2023                      EXPTE N° 9457-S-2022  
DECRETO N° 0942/2023, de fecha 4 de mayo de 2023.-  
ORDENANZA N° 13.714, promulgada por el DECRETO N° 1666/2023

**OBJETO:** "CONCESIÓN DE CARTELERIA Y SERVICIO DE COMERCIALIZACION".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 30 de Agosto de 2023 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 22.550 Agosto 15/17 \$ 900.-



MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del  
Agua



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 2900**

**Objeto: “CONTRATACIÓN DE SEGURO ANUAL PARA FLOTA AUTOMOTOR DE O.S.S.E.”**

**Presupuesto oficial: \$ 6.520.000,00**

**APERTURA: 28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:00 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**



**RAUL EDUARDO ZORRILLA**  
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.549 Agosto 15-16 \$ 340.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001437-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 15/2023.

**OBJETO:** DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/08/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 65.857.755,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente*

*E.S.*

Cta. Cte. 22.556 Agosto 15/17 \$ 1.070.-



MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del  
Agua

OSSE

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.**

**LICITACION PÚBLICA N° 2802**

**Objeto: “PERFORACION DE REFUERZO B° EL CONDOR” LA BEBIDA -  
DPTO. RIVADAVIA**

**Presupuesto oficial: \$ 61.380.090,96**

**APERTURA: 25 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.  
San Juan**

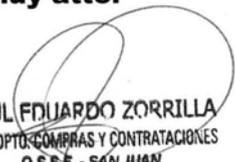
**Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 -Int. 051- 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**



RAUL EDUARDO ZORRILLA  
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.548 Agosto 15-16 \$ 360.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA N° 21-23  
EXPEDIENTE N° 604 -005124-2023**

**APERTURA:** jueves 31 de agosto del 2023.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** jueves 31 de agosto de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de 138 kit maternos con accesorios para bebe, destinado a programa "Accionar Infancias" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dieciséis mil con 00/00 (\$16.000,00) Cuenta 020-221844/8 CBU 0450020901800022184488-

Cta. Cte. 22.535 Agosto 14/16 \$ 900.-



**SAN MARTIN**  
municipio

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN – PROVINCIA DE SAN JUAN

**AVISO DE APERTURA OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 01/2023  
(ORDENANZA 2.848)  
30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11:00 HS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE LA SALA MUNICIPAL DE ELABORACION Y CONSERVA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$63.078.350,00) I.V.A. incluido

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. ENTE PAGADOR MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

**FECHA DE ENTREGA DE PLIEGOS:** DESDE EL 14 DE AGOSTO HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2023.

**APERTURA DE OFERTAS:** SE REALIZARÁ EL 30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11:00 HS.

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN -AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA. DE SAN JUAN.

**LUGAR DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN - AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA DE SAN JUAN.

  
C.P.N. CRISTIAN ANDINO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

Cta. Cte. 22.547 Agosto 14/16 \$ 900.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*El Directorio de FA S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 08 de septiembre de 2023, a las 11hs., en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 6 Nro 2008 (Oeste), Pocito, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:*

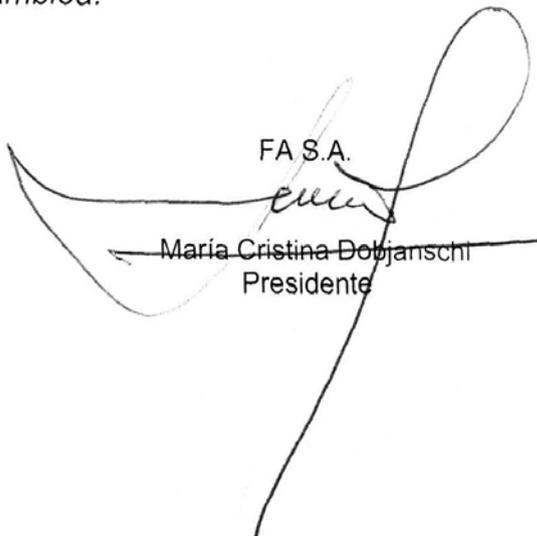
*Punto 1°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con la presidente.*

*Punto 2°) Razones por la celebración de la asamblea fuera del término legal.*

*Punto 3°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 y 294 inc. 5° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de mayo de 2022.*

*Punto 4°) Consideración del resultado del ejercicio.*

*Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.*

FA S.A.  
  
María Cristina Dobjanschi  
Presidente

## **ORDENANZAS**



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

### **Ordenanza N°3379.-**

#### **Visto:**

El expediente N°1340-D-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

#### **Considerando:**

#### **Por ello:**

#### **El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

#### **Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Desígnesele nombre a las calles del Barrio Natania XVI, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectada I: **Los Álamos**, proveniente del Complejo Los Mirasoles

Proyectada II y VII: **José Bonifacio Bolaños**, nombre impuesto por Ordenanza N°973/2000.

Proyectada III y V: **Talcahuano**, proveniente del Barrio Jardín 2 de Agosto.

Proyectada IV y VIII: **Los Tilos**, proveniente del Barrio Natania IV.

Proyectada VI: **Los Cedros**, proveniente del Barrio Natania IV.

Proyectada IX: (dirección este-oeste) **Los Lapachos**, proveniente del Barrio Cooperarq II.

Proyectada IX: (dirección norte-sur) **Los Álamos**, proveniente del Barrio Natania IV.

Espacio Verde: **Plaza Juan Luis Fanzolato**, nombre impuesto por Ordenanza N°988/2000.

Espacio de Equipamiento: **Plazoleta Madre Teresa de Calcuta**, nombre impuesto por Ordenanza N°973/2000.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de junio de 2023.-**

  
**Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez**  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
**Dr. Juan de la Cruz Córdoba**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 12 JUL de 2023.

**DECRETO N° 2022 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1340-D-2023; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3379.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3379, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 22 de Junio de 2023.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.560 Agosto 16 \$ 610.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N°3373.-**

**Visto:**

El expediente N°10074-D-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Aceptase la donación de calles y espacio verde del Loteo Rumbos, todo ello conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 2°.-** Designesele nombre a las calles y espacio verde del Loteo citado en el artículo anterior, acuerdo al siguiente detalle:

Proyectada I.- **Juan Echegaray**, proveniente del Barrio Rivadavia Norte.

Proyectada II.- **Sebastián Cabot**, Proveniente del Barrio Huazihul.

Proyectada III.- **Roque Sáenz Peña**, Proveniente del Barrio Huazihul.

Proyectada IV .- **Isla Soledad**, proveniente del Barrio Pedro Eugenio Aramburu

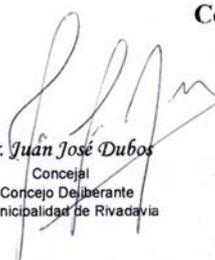
Proyectada V.- **Las Camelias**, proveniente del Barrio Jardín 2 de agosto.

Espacio Verde: **Plazoleta Rumbos**.

**Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de junio de 2023.-**

  
Dr. Juan José Dubos  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **12 JUL** de 2023.

**2011**  
**DECRETO N° -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 10074-D-2022; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3373.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3373, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 07 de Junio de 2023.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINOGRANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.559 Agosto 16 \$ 550.-

# EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 15 de agosto de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-00129-2023, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 06 de julio del año 2023 por la Sra. Jueza de Garantías Dra. Gloria Chicon, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a VALDEZ RUIZ LEONARDO FABIAN, DNI 40.593.879, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por los delitos de: "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" (ART 119, TERCER PÁRRAFO DEL C.P.), TRES HECHOS, EN CONCURSO REAL (ART. 55 DEL C.P.) Y "ABUSO SEXUAL SIMPLE", - REITERADO-, (ART 119, PRIMER PÁRRAFO DEL C.P.) (...), TODOS ELLOS CONJUGADOS BAJO LAS REGLAS DEL CONCURSO REAL (ART. 55 DEL C.P.) (...) - VI) **IMPONER al Sr. Leonardo Fabián Valdez Ruiz por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el Art. 12 del C.P.** (...);

Saluda atte.-

Fecha:

2023.08.1  
5 07:36:41  
-03'00'

  
Dr. José Eduardo Grassi  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
JUDICIAL PENAL  
OFICINA JUDICIAL PENAL

Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grassi

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

Nº 4215 Agosto 16 Eximido.-

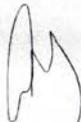
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

*2022 -Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

### EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 13602/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA AGAPITO DELFIN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 13602/18 "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA AGAPITO DELFIN S/ EJECUCION FISCAL" SAN JUAN, 6 de octubre de 2022.-** Agréguese constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial de Justicia a fs.28 a lo solicitado no ha lugar por improcedente, en su lugar, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 6 de octubre de 2022.-



  
CARLOTA S. SANCHEZ  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente lo necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 22.557 Agosto 16-17 \$ 880.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales  
2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas  
Malvinas y el Atlántico Sur

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. Dra. **Alejandra Dománico** en Autos N° 13603/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA AGAPITO DELFIN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 6 de octubre de 2022.** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **AGAPITO DELFIN FABREGA Documento Nacional Identidad 13.061.566** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 6 de octubre de 2022.-



Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

*La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla.*

Cta. Cte. 22.558 Agosto 16-17 \$ 760.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 04, "Porres Juan Walter S/ Quiebra" cita a acreedores de Juan Walter Porres a efectos de poner en conocimiento que es el último llamado para que los acreedores de la Quiebra de Juan Walter Porres, se presenten a estar a derecho con la documentación pertinente en el plazo de 5 días de notificados bajo apercibimiento de tenerlos por conformes. Fdo. Dra.

Vilma Balmaiceda JUEZ.



*[Handwritten signature]*  
**Dra. Romina Pereyra Carta**  
Secretaria

## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6812, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NAVAS RODOLFO JAVIER Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 31 de Agosto de 2023 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AD772QU** Marca **RENAULT**, Tipo **SEDAN 5 puertas**, Modelo **NUEVO SANDERO STEPWAY EXPRESSION** Motor Marca **RENAULT K4M2842Q235572**, Carrocería Marca **RENAULT N° 8A15SRB9GLL976695**, año 2019, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: **Base Pesos Tres Millones (\$3.000.000)** dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. A deuda: patentes \$280.245,13 hasta 8va. Cuota 2023.--Multas: \$46.350,00.--Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días Martes y Jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el término de 3 días.-San Juan, 01 de agosto de 2023.- Fdo. Dr. Javier Antonio Vazquez.- Juez.-

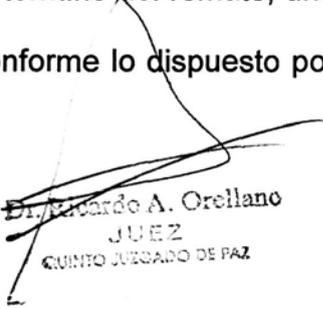
  
SECRETARÍA DE PAZ



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

**EDICTO DE REMATE**

En autos 34327/22 Caratulados "CHIRINO NELLY MIRYAM C/ GONZALEZ FELIX SEBASTIAN S/ ejecutivo, que se tramitan por ante el 3er Juzgado de Paz de Capital de la Provincia de San Juan, se ha ordenado la subasta del vehículo embargado marca VOLVO modelo 702 – VM 330 4x2 R, Número de chasis 93KPOS1AXJE160177, Número de motor Y1A038031, dominio AC635CL el día 24/08/2023 a las 10:00 horas en el domicilio de la martillera Cruz Mariela Edith en calle General Acha 2047 Sur -Capital-San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor mas comisión de Martillero(10%), tal medida se ha proveído en la siguiente resolución: "San Juan, 27 de junio de 2023. Atento lo peticionado y constancias de autos, fijase fecha de subasta para el día 24/08/2023 a las 10:00horas en el domicilio del martillero General Acha 2047 Sur -Capital-San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor mas comisión de Martillero. La entrega de bienes se hará al término del remate, una vez abonado el total del precio.- Publíquese edictos conforme lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. (Ley 2415-O

  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

Nº 85.241 Agosto 15-16 \$ 700.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 33.652 caratulados "SANATORIO SAN JUAN SJ S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** Horacio Matías José Espejo Salinero, DNI 26510910, nacido el 27/04/1978, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio casa 1, Manzana B, Barrio Senda, Rawson, San Juan; Gómez Luis German, DNI 21357647, nacido el 23/04/1970, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Cereceto N° 1567-oeste-Barrio Parque de Mayo, Capital, San Juan; Jorge Alejandro Bellotti, DNI 22815244, nacido el 03/03/1973, argentino, divorciado, de profesión médico, con domicilio Grígolo N° 99 sur, B° Las Moreras, Santa Lucía, San Juan; Gustavo Daniel Paoletti, DNI 22934662, nacido el 13/09/1972, argentino, Casado, de profesión Médico, con domicilio en B° Frondizi Manzana L casa 10, Capital, San Juan; Darío Enry Benítez DNI 16136295, nacido el 23/01/1963, argentino, Casado, de profesión Médico, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2275-oeste, Rivadavia, San Juan y Andrés Alejandro Figueroa Milla, DNI 23659351, nacido el 22/10/1974, argentino, divorciado, profesión Enfermero Universitario, con domicilio en Rivadavia N° 1221 -este- Capital, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 24 de abril de 2023 y Acta Complementaria de fecha 26/04/2023.

**Denominación:** SANATORIO SAN JUAN SJ S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** Lavalle N° 735 -sur- Capital, San Juan.

**Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse sea por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

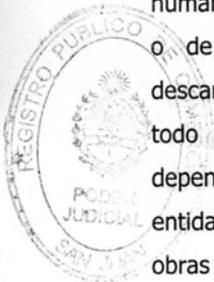
1

del país, incluso en el extranjero, a) Prestación de Servicios Médicos derivados de la salud humana, y en las distintas especialidades del arte de curar, tales como prestaciones médicas sanatoriales, intervenciones quirúrgicas, cardiovasculares, diagnóstico por imagen, farmacia Y todo tipo de servicios inherentes a la salud humana, relacionadas con seguro de salud, cobertura integral o parcial, prepago o no.

Instalar espacios destinados a la atención de pacientes, clínicas, consultorios, laboratorios, quirófanos, salas de diagnósticos por imagen, rayos, salas de parto, internación de baja, media y alta complejidad.- Además se dedicará a las siguientes actividades:

**COMERCIALES:** mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, distribución o representación de bienes, que tengan relación a la consecución de los servicios médicos para la salud humana. Comercializar, distribuir y/o representar, por cuenta propia o de terceros, medicamentos, insumos médicos, ortopédicos, descartables y consumibles. Asimismo la sociedad podrá suscribir todo tipo de contrato, suscribir convenios con organismos dependiente del Estado Nacional, Provincial o Municipal, con entidades Autónomas o Autárquicas, nucleamientos profesionales, obras sociales, mutuales, clínicas, Asociaciones Civiles, Fundaciones, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales.

**FINANCIERA:** Mediante la financiación de venta a plazo, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía



personal o real sobre los saldos financieros, compra-venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aportes de capital a particulares, sociedades, constituir sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco San Juan S.A., Banco Credicoop Ltda., y Banco BBVA Banco Francés, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble.

**Duración:** 50 años.

**Capital Social:** \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón).

**Administración y Representación Legal:** Estarán a cargo de dos gerentes, Sr Gustavo Daniel Paoletti DNI 22.934.662 y al Sr. Figueroa Milla Andrés Alejandro DNI 23.659.351.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 09 de agosto de 2023.-



  
ANALÍA GARCOÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33571, caratulados: "ENVIRO SERVICES GROUP SRL S/ CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social y CUIT N°30-71557591-0 Resolución Social: Acta de socios de fecha 22 Noviembre 2022. ( fs 11 a 14 Libro Actas) Que, la Sra. VIGLIANI MARIA VALERIA, CUIT 27-23834276-2, cede la cantidad de 1 cuota social a favor del Sr LUCAS SEBASTIAN DEGLI ALBERTI, CUIT 20-40305805-0, de 26 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Rastreador Calivar 532 norte piso 1 D Consorcio San Angelo, Departamento Rivadavia, San Juan; y cede la la cantidad de 499 cuotas sociales a favor del Sr. JUAN CARLOS DEGLI ALBERTI, CUIT 20-20020764-6, de 55 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Rastreador Calivar 532 norte piso 1 D Consorcio San Angelo, Departamento Rivadavia, San Juan. Asimismo se modifica la cláusula N°5 Capital, quedando redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una. La suscripción de las cuotas sociales se realiza conforme al siguiente detalle: El Sr. JUAN CARLOS DEGLI ALBERTI, 999 (Novecientos noventa y nueve) cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una; El Sr. LUCAS SEBASTIAN DEGLI ALBERTI, DNI N° 40.305.805, domiciliado en calle Rastreador Calivar N° 532, 1 piso, depto. D, del Consorcio Sant Angelo, Departamento Rivadavia, San Juan, 1 (una) cuota social de \$ 100 (cien pesos) de



*Maria GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

valor nominal la misma. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de las cuotas cada socio sea titular al momento de la decisión. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25 % del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha. Asimismo los socios deciden por unanimidad que el cargo de GERENTE será ejercido por el socio Sr. JUAN CARLOS DEGLI ALBERTI. En caso de ausencia y/o viaje, la sociedad podrá ser representada por el Sr. LUCAS SEBASTIAN DEGLI ALBERTI.

Nuevo domicilio social Av. Rastreador Calivar norte 532, departamento 1 D, Consorcio San Angelo, Rivadavia, San Juan.

San Juan, 09 de Agosto de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33761, caratulados: "ASESORO S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Ana Isabel Martínez Torcivia, DNI N° 21.592.206, CUIT N° 27-21592206-0, de nacionalidad argentina, profesión abogada, estado civil divorciada, nacida el día 24 de diciembre de 1970, con domicilio en Calle Lencinas 2075 Complejo Paraíso, Santa Lucía, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 21 de junio de 2023.

**Denominación:** ASESORO S.A.S

**Domicilio sede social:** Calle Güemes 452 Sur, Planta Baja, Oficina 3, Capital, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto: asesoramiento, administración, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, vitivinícolas, olivícolas. Avícolas, ganaderas y porcinas, como sus derivados. b) Compra venta de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las actividades del



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

punto a). c) Construcción o edificación para el desarrollo de las actividades del punto a). d) Transportes de los productos desarrollados a partir de las actividades del punto a). Para el cumplimiento de estos fines sociales, la sociedad, podrá realizar toda clase de actos, contratos y cuanta actividad lícita resulte de utilidad a la consecución del objeto social, ya sea que esta se relaciones directa o indirectamente con su objeto social, teniendo capacidad Ac jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todo tipo de actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente contrato.

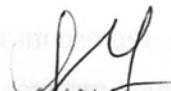
**Capital Social:** \$ 300.000.- (PESOS TRECIENTOS MIL.-)

**Administración:** Administrador titular: Ana Isabel Martínez Torcivia, DNI N° 21.592.206, CUIT N° 27-21592206-0.

Administrador suplente: Joaquín Balmaceda Martínez, DNI N° 39.954.209, CUIT N°20-39954209-0

San Juan, 10 de agosto de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31854, caratulados: TANTRUN S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Acta de fecha 03 de mayo de 2022, 21 de Marzo de 2023 y 07 de julio de 2023, 1) Tratamiento de conformidad en la cesión a título gratuito de Diez mil cuotas sociales (10.000) según el siguiente detalle: Antonio Andrés Rodríguez Cuit 20-26790629-8 de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en Calle Alvear 438 (sur) Barrio Rawson, titular de 5.000 cuotas sociales, cede a título gratuito en favor de, Natalia Elizabeth Rodríguez, Cuit 27-30989398-6, 39 años, administrativa, de nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en Alvear 438 (sur) Rawson, la cantidad de 1.666 cuotas sociales y cede a título gratuito en favor de Gabriel Alejandro Rodríguez Solana Cuit 20-35148346-7, 34 años, agricultor, de nacionalidad argentino, soltero ,domiciliado en Alvear 438 ( sur) Barrio Rawson, la cantidad de 1.666 cuotas sociales. Por otra parte el señor Eduardo Javier Rodríguez Cuit, 20-28005396-2 de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Alvear 438 (sur) Rawson, titular de 5.000 cuotas sociales, cede a título gratuito en favor de Rodríguez Antonio Cuit 20-94352583-9 de nacionalidad española, 79 años, jubilado, casado, domiciliado en Alvear 438 (sur) Rawson, la cantidad de 1.666 cuotas sociales y cede a título gratuito en favor de María del Pilar Solana Moreno Cuit 27-94352588-4, 65 años, jubilada, de nacionalidad española, casada, domiciliada en Alvear 438 (sur) Rawson, la cantidad de 1.666 cuotas sociales. 2) Redacción de la cláusula



NATALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

quinta, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una, quedando conformado el capital de la siguiente forma; 1.668 mil seiscientos sesenta y ocho cuotas, representativas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho al Sr. Antonio Andrés Rodríguez; 1.666 mil seiscientos sesenta y seis cuotas, representativas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis a la Sra. Natalia Elizabeth Rodríguez; 1.666 mil seiscientos sesenta y seis cuotas, representativas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis a la Sr. Gabriel Alejandro Rodríguez Solana; 1.666 mil seiscientos sesenta y seis cuotas, representativas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis al Sr. Rodríguez Antonio; 1.666 mil seiscientos sesenta y seis cuotas, representativas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis al Sr. Pilar Solana Moreno; y 1.668 mil seiscientos sesenta y ocho cuotas, representativas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho al Sr. Eduardo Javier Rodríguez.

San Juan, 08 de Agosto de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33746, caratulados: "USSEL GROUP S.R.L. S/ I. PODER", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que los socios de "USSEL GROUP S.R.L." CUIT N° 30-71640252-1 confieren Poder General Amplio de Administración a favor de la Sra. Jesica Gabriela Páez Ramírez, DNI 32689097, conforme escritura 62 de fecha 14 de julio de 2023, pasada por ante escribano Leandro Jorge Martín Marchese, titular Registro N° 61.

San Juan, 09 de agosto de 2023-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público en autos N° 33685, caratulados: "ACCESSGO S.A.S. S/ADMINISTRACIÓN", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín oficial, del Acta modificatoria de socio administrador, cuyos enunciados son:

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de julio del 2023. Se deja constancia que en la presente Asamblea de socios de AccessGo S.A.S, se nombra como nuevo administrador titular al Sr. CELANI CANTONI LUCIANO AGUSTIN DNI N° 38.463.605, CUIT N° 20-38.463.605-6, Domicilio Mza. K Casa 22 B° Atsa IV, Rivadavia, San Juan, y administrador suplente Sr. RAMIRO EXEQUIEL VILLEGAS, D.N.I. N° 35.511.281, CUIT N° 20-35.511.281-1, Domicilio Juan José Paso Oeste 1763 V° San Damián, Villa Krause, Rawson, San Juan.-

San Juan, 09 de agosto de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan Juez Primera Nominación, en autos autos N° 33.439, caratulados "AGRUPACION GAUCHA ARRIEROS DE LOS ANDES S/ Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 20 de septiembre de 2021: Por todo ello; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la "AGRUPACION GAUCHA ARRIEROS DE LOS ANDES DE TUDCUM", con Personería Jurídica Decreto N° 1325, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 16 de Octubre de 2019 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra descripto en el Plano Mensura N° 17-2061-04, a nombre de su presidente Sr. RAUL ANTONIO GODOY, DOC. N° 11.421.529, el mismo se encuentra ubicado en calle Ruta Provincial N° 418 S/n - Tudcum, Iglesia, San Juan, con NC N° 1790-210290 - Parcial y N.C. DE POSESIÓN N° 1790-210280, Sin Padrón de Riego; cuyos límites, medidas y linderos son; AL NORTE: puntos 1-2, mide 576,37 Mts. y limita con calle Ruta Provincial N° 418, AL ESTE: puntos 2-3, mide 185,88 Mts. y limita con parcela 1790-210290; AL SUR: puntos 3-4, mide 458,63 Mts. y limita con parcela NC N° 1790-210290 y AL OESTE: puntos 4-1, mide 105,03 Mts. y limita con parcela NC N° 1790-210290, inscripto al N° 96, F° 89, T° 3, Iglesia, Año 1918, a nombre de Antolin Alonso Cáceres, correspondiendo el 1,86 % el polígono mensurado de la parcela 1790-210290; con una superficie según mensura de Seis Hectáreas con Tres Mil Setecientos Veintidós con Cincuenta y Cinco Mts. 2 ( 6 Has. 3722,55 Mts. 2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. (...) Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Secretario. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001335893

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 07/08/2023 18:54:52 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción Juez Primera Nominación

N° 85.256 Agosto 16 \$ 700.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS NELSON ARIEL, en Autos N° 407/23, caratulados DE LOS RIOS NELSON ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO - SOLICITANTE: RAUL OMAR DE LOS). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

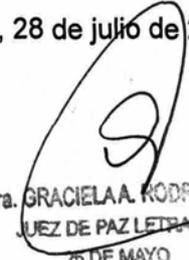


**PODER JUDICIAL de SAN JUAN**  
**Juzgado de Paz Letrado**  
**25 de Mayo**

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CALIVAR FELIPE NERI DNI N° 06.730.553 Y ZAPATA DE CALIVAR JUANA FLORENCIA, DNI N° 0.265.941**, en Autos N° 10477/23, caratulados "**CALIVAR FELIPE NERI Y ZAPATA DE CALIVAR JUANA FLORENCIA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 28 de julio de 2023.-



  
Dra. GRACIELAA. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38599-B, caratulados: "LUNA JUANA OLGA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 07 de julio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 4º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
D. CAUCE

Nº 85.263 Agosto 16 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ BIESTRO CARLOS ALBERTO DNI 6763254 en autos Nº 17728/23, caratulados: "SANCHEZ BIESTRO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

Nº 85.260 Agosto 16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ARGUELLO FRANCISCO JAVIER , DNI N° 7.943.357 Y OVEJERO NORMA SUSANA , DNI N° 6.048.006, en autos N° 13847/23, caratulados: "ARGUELLO FRANCISCO JAVIER Y OVEJERO NORMA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de Agosto de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....  
Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 85.270 Agosto 16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ZAVALETA RAMÓN CARLOS DNI 12610678 en autos N° 13047/23, caratulados: "ZAVALETA RAMON CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....  
Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

N° 85.264 Agosto 16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUERO RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 18.434.950** en autos N° 13966/23, caratulados: "RUTH ELIZABETH AGUERO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.

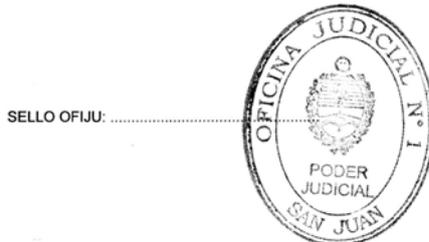


FIRMA:   
SELLO: **Maria Fernanda Ferrer**  
**ACTUARIO**

N° 85.251 Agosto 16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, **Sra. MARIA VICTORINA MARQUEZ, D.N.I. N°: 3.567.824**, en expediente N° 185918, caratulado: "MARQUEZ MARIA VICTORINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 54620 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/eTRHf2Nc69rbMtD>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de agosto de 2023.

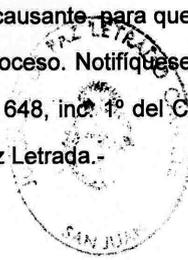


FIRMA:   
SELLO: **RODRIGO ALBA**  
**ABOGADO**  
**FIRMA AUTORIZADA**

N° 85.250 Agosto 16 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39476-B, caratulados: "VARELA ENRIQUE JORGE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO 1

N° 85.262 Agosto 16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCASSANI ROLANDO TOMÁS DNI 12129207** en autos N° 6648/23, caratulados: "SANCASSANI ROLANDO TOMAS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de agosto de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

r. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

N° 85.248 Agosto 16 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALVAREZ DOMITILA JUSTA**, en Autos N° 64/23, caratulados **ALVAREZ DOMITILA JUSTA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RAUL PERELLO - SOLICITANTE: WALTER CEFERINO PAEZ)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: Telmo Leonidas Rodriguez Lazo, DNI N° 93.704.178, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 87/21 SUC caratulados: "TELMO LEONIDAS RODRIGUEZ LAZO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 8 de mayo de 2023.- Fdo: Dr. Hugo Marcos Quiroga, Juez Subrogante – Juan Pablo Mut Paton, Secretario de Justicia de Paz.

  
ROXANA MARIELA ESPIN BIRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

  
Juan Pablo Mut Paton  
SECRETARIO  
JUSTICIA DE PAZ



JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA

N° 85.253 Agosto 16 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS SILVIA LILIAM y UTRERA ROBERTO CRISTOBAL, en autos N° 80/23, caratulados DE LOS RIOS SILVIA LILIAM y UTRERA ROBERTO CRISTOBAL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. MARIANA FIGUERO - SOLICITANTES: RODRIGO UTRERA DE LOS R). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOYA ALFREDO TITO DNI N°03.316.522 Y LOPEZ DOMINGA EDICTA, D.N.I. N° 630.469** en autos N° 9274/23, caratulados: "MOYA ALFREDO TITO Y LOPEZ DOMINGA EDICTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 85.265 Agosto 16 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	12.500,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>12.500,00</b>

15-08-23